

08/01/2011
**PERMISO
 PROVISIONAL**



**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002375 FECHA EXPEDICIÓN: 29-Enero-2016
 FOLIO TRAMITE: 63.667
 NOMBRE: BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$303.68
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p
MARTES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:19 p	A: 12:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

ACEPTO

BARAJAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

Alfredo